

El Servicio de Modernización y Explotaciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 15 de la Orden de 8 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores y modernización de explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, para la ejecución de la Orden de 3 de julio de 2013, por la que se convocan para el 2013 las ayudas para la primera instalación de jóvenes agricultores previstas en la citada Orden de 8 de julio de 2011, realiza a V.I. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 9 de julio de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, la Orden de 3 de julio de 2013, por la que se convocan para el 2013 las ayudas para la primera instalación de jóvenes agricultores previstas en la Orden de 8 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores y modernización de explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2007-2013 y se establece el plazo de UN MES para la presentación de solicitudes, contado a partir del día siguiente a su publicación, en el cual las personas interesadas presentaron su correspondiente solicitud.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 15, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía ha realizado los oportunos trámites de subsanación y mejora de la solicitud de ayudas en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como consecuencia de los resultados del control administrativo realizado a las solicitudes de ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento (UE) núm. 65/2011, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Tercero: La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía ha realizado el estudio y revisión de los expedientes administrativos y ha emitido el Informe-Propuesta para cada uno de los **859** expedientes admitidos a trámite, en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden de referencia, quedando constancia en el control administrativo de la solicitud de ayuda.

Cuarto: El órgano gestor ha realizado los controles de calidad de una muestra de las solicitudes en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.3 del Reglamento (UE) núm. 65/2011, y de acuerdo con el "Plan de controles de Calidad de los controles administrativos, medidas 112 y 112+121, convocatoria 2013" aprobado con fecha 15 de noviembre de 2013.



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 034

Código Seguro de verificación:OpKAAAxiBBqM9CXj8B1qQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	23/04/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	OpKAAAxiBBqM9CXj8B1qQA==	PÁGINA	1/3
				
OpKAAAxiBBqM9CXj8B1qQA==				

Quinto: Con fecha 21 de abril de 2014 la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el artículo 15.2 de la Orden de referencia, emite propuesta de resolución provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el apartado 2.a) del artículo 8, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Orden de referencia.

Segundo: La persona titular de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resuelve por delegación de competencias este procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de referencia.

En su virtud,

PROPONE

Primero: Conceder una subvención a las **94** personas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales.

Segundo: La denegación de la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las **506** personas relacionadas en el Anexo II de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias suplentes.

Tercero: La denegación de la subvención por desistimiento o no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las **259** personas relacionadas en el Anexo III, en el que se detalla en cada caso la motivación o el incumplimiento.

Cuarto: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de las citadas bases reguladoras, un plazo de 10 días hábiles para:

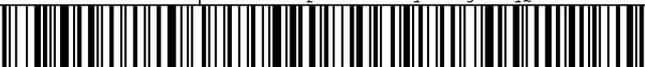
1.- Que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- Que las personas beneficiarias provisionales, las suplentes que así lo consideren y las que presenten alegaciones aporten la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud y a que hacen referencia las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 2 del citado artículo 16.



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 034

Código Seguro de verificación:OpKAAAxiBBqM9CXj8B1qQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	23/04/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	OpKAAAxiBBqM9CXj8B1qQA==	PÁGINA	2/3
				
OpKAAAxiBBqM9CXj8B1qQA==				

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Jefe del Servicio de Modernización y Explotaciones
 José María Vargas Sánchez



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 034

Código Seguro de verificación:OpKAAAxiBBqM9CXj8B1qQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	23/04/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	OpKAAAxiBBqM9CXj8B1qQA==	PÁGINA	3/3
				
OpKAAAxiBBqM9CXj8B1qQA==				